



Resolución Directoral Regional

N° 791 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 08 OCT 2018

VISTO, La solicitud de registro N° 6376 de fecha 25 de Octubre del 2018, la Resolución Directoral Regional N° 0147-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR6 de fecha 23 de Enero del 2018, Informe N° 080 - 2018 - GRP - 420020-400 de fecha 31 de Octubre del 2018, e Informe N°- 349-2018/AL-DIREPRO, de fecha 06 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 210 Rectificación de errores, inc. 210.1 manifiesta que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, visto solicitud de registro N° 6378 de fecha 25 de Octubre del 2018, presentada por la señora CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS identificado con DNI N° 02742938, solicita a Dirección Regional de la Producción Piura la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0147-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR6 de fecha 23 de Enero del 2018, mediante la cual se resolvió :° Otorgar a los señores CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS / JOSE GILBERTO PUESCAS RUMICHE, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada **MARISOL** de matrícula **ZS-21329-BM**, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1273";

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe N°- 080 - 2018 - GRP - 420020-400 de fecha 31 de Octubre del 2018; que concluye y recomienda: 1°.- En virtud a la evaluación realizada al Resolución Directoral Regional N° 0147-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 23 de Enero del 2018; se ha verificado que al no estar actualizado la Plataforma SISCAMAR por parte de la DICAPI y esto se confirma porque hasta la presente en el Portal Web de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas-DICAPI figuran dos propietarios, se ha generado que exista un error material en dicha Resolución Directoral Regional al haberse "Otorgado a los señores CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS / JOSE GILBERTO PUESCAS RUMICHE, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada **MARISOL** de matrícula **ZS-21329-BM**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273; 2°.- Al haberse verificado los Certificados de Matrícula de los años 2003 y 2010, emitido por la Capitanía de Puerto de Zorritos; debió ser otorgado solamente el derecho administrativo a la señora CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS, que es la única propietaria de la mencionada embarcación pesquera artesanal; 3°.- Por lo que deviene emitir una nueva Resolución Directoral Regional "modificando la Resolución Autoritativa por error materia;



Que, en Informe Nro. 349-2018/AL-DIREPRO de fecha 06 de Noviembre del 2018; Concluye y recomienda: **1°.- RECTIFICAR Y PRECISAR la Resolución Directoral Regional N° 0147-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 23-01-2018**, en base al error en la Plataforma de SIFORPA en la cual se emitió dicho permiso de pesca y en el sentido que el único propietario de la embarcación de matrícula ZS-21329-BM, es la sra CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS y no conjuntamente con el sr. JOSE GILBERTO PUESCAS RUMICHE conforme se aprecia de los certificados en físico alcanzados en la fecha;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR, de fecha 26 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

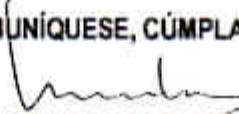
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 0147-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 23 de Enero del 2018, modificándolo y debiendo decir: "Otorgar a la señora **CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS**, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada **MARISOL** de matrícula **ZS-21329-BM**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto" conforme al siguiente detalle: Arqueo Bruto: 05.84; Eslora: 09.15 mts; Manga: 03.35 mts; Puntal: 01.52 mts; Artes y Aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del Litoral peruano; Recursos hidrobiológicos a extraer: Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad; Merluza, Anchoveta, Anchoveta blanca y Anguila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **CARMEN FANNY AMAYA DE FIESTAS**, en su domicilio en calle Bolívar N° 357, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitánías y Guardacostas del Ministerio de Defensa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE




Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS.
Director Regional de la Producción-Piura.